



HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.

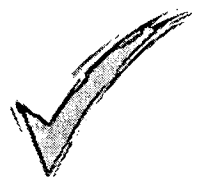
LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los Ciudadanos Regidores, **MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ y LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO,** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 2 y 3 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, así como en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-1230/2013 y S-503/2014, de fechas 29 de noviembre de 2013 y 09 de enero del presente año, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, SEIS solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

Sube **TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.

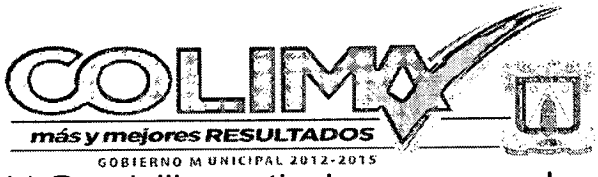
CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cuatro solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

“... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;





b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;

d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;

e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;





IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

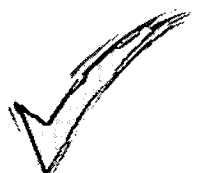
QUINTO.- De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la AUTORIZACIÓN, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

SEXTO.- Que en lo relativo a las seis solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de SEIS Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.



SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3143 09/01/2014 S-16/2014	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial:	MARCO ANTONIO PEREZ GARCIA Av. Tecnológico # 21-B, Colonia Lomas de Vista Hermosa, Colimá, Col
3146 10/01/2013 S-16/2014	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, Nombre Comercial: "ABARROTOS CLAUDIA"	CLAUDIA GRISELDA JIMENEZ SOLORIO Santa Martha # 1537, Colonia Gustavo Vázquez Montes II, Colima, Col.
3138 23/12/2013 S-03/2014	APERTURA RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CHRISTIAN CASTILLO TRUCIOS Av. Constitución No. 1395-C , Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.
3088 07/11/2013	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "MI PIRAGUA"	HUBER ORTEGA PADILLA Av. Pino Suarez #303, Colonia Fátima, Colima, Col.
2999 02/09/2013	CAMBIO DE GIRO A: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES LICENCIA ACTUAL: No. B-1615 Nombre Comercial: "ABARROTOS LIZ"	CLARA ELIZABETH HERRERA RIVERA Prolongación Benito Juárez # 1051, Colonia Bosques del Sur, Colima, Col.
3110 27/11/2013	APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTOS LA VIRGENCITA"	GUADALUPE BERENICE DE LA O ALVARADO Ignacio López Rayón #1382 , Colonia La Virgencita, Colima, Col.



SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 27 días del mes de enero del año 2014.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
 Presidenta.

LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ.
 Secretario.

LICDA. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO:
 Secretaria





MEMORANDUM N° S-03/2014

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito los oficios N° 02-TMC-DIL-509/2013, 514/2013 y 002/2014, suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, mediante los cuales hace llegar 1 solicitud de autorización de licencia de funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en cada uno de ellos, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

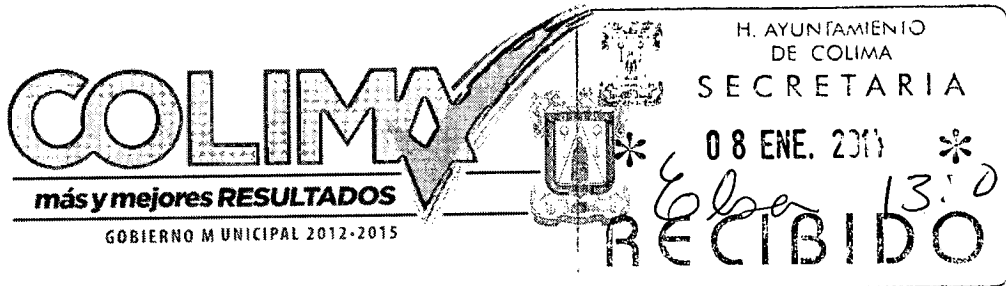


Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 9 de enero de 2014.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
 LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

*Recibido
 10/01/14*

c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión.
 c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa



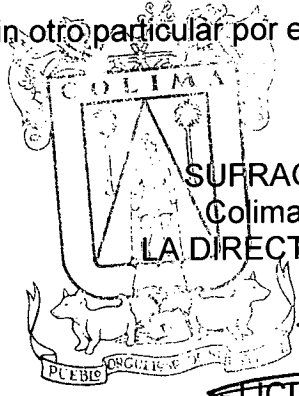
Memorándum No. : TMC-DIL-002/2014.

5-03/2014

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
 Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, una solicitud de autorización de licencia de funcionamiento para establecimiento con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de la misma, para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 Colima, Colima, a 07 de Enero del 2014.
 LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

[Handwritten Signature]
 LICDA. AIDÉ SOFÍA PÉREZ LUNA

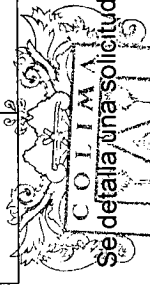
H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 DIRECCION DE
 INSPECCION Y
 LICENCIAS

c.c.p. C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO.- Tesorero Municipal
 c.c.p. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.- Regidora.
 c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.
 c.c.p.-Consecutivo.

ASPL/shb/ma3



SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
3138 23/12/2013	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CHRISTIAN CASTILLO TRUCIOS Av. Constitución No. 1395-C, Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Colima.	Fecha: 23 de Diciembre del 2013. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 200 mts., Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: 200 mts., Negocio igual: NO, Salud: NO.	Están acondicionando el local



Se detalla una solicitud de apertura para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Atentamente
LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

~~C. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 COLIMA
 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN Y
 LICENCIAS
 LIGDA AIDE SORIANO FLORES LUNA~~



Q



MEMORANDUM N° S-16/2014

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito el oficio N° 02-TMC-DIL-011/2013, suscrito por la Directora de Inspección y Licencias, mediante el cual hace llegar 2 solicitud de autorización de licencia de funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las mismas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 14 de enero de 2014.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

Salvador Cárdenas Morales
LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión.
 c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa

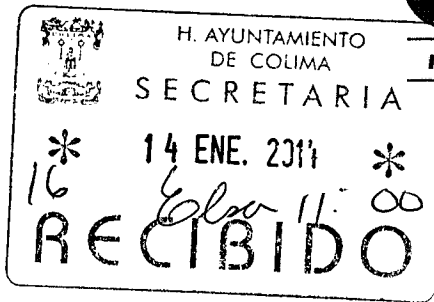
*Recibido
 15/01/13
 1:09pm*

COLIMA



más y mejores RESULTADOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

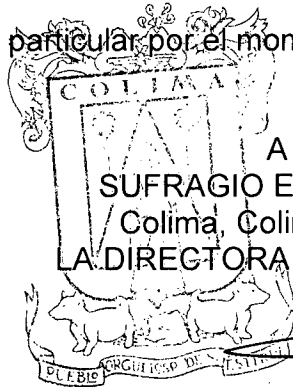


Memorandum No. : TMC-DIL-011/2014.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

Por este medio me permito enviar a usted, dos solicitudes de autorización de licencia de funcionamiento para establecimiento con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, a 13 de Enero del 2014.
LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

[Firma]
LICDA. AIDÉ SOFÍA PÉREZ LUNA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

c.c.p. C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO.- Tesorero Municipal
c.c.p. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.- Regidora.
c.c.p. Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.-Consecutivo.

ASPL/shb/ma3

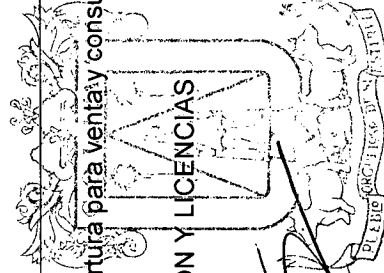


SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN
3143 09/01/2014	<u>APERTURA</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	MARCO ANTONIO PEREZ GARCIA Av. Tecnológico No. 21-B, Colonia Lomas Vista Hermosa, Colima, Colima.	Fecha: 09 de Enero del 2014. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 300 mts., Iglesia: NO, Jardín: 200 mts., Edif. Público: Planta Baja, Negocio igual: 100 mts., Salud: NO.
3146 10/01/2014	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. "ABARROTES CLAUDIA"	CLAUDIA GRISELDA JIMENEZ SOLORIO Santa Martha No. 1537, Colonia Gustavo Vázquez Montes II, Colima, Colima.	Fecha: 10 de Enero del 2014. DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio igual: 100 mts., Salud: NO.

Se detalla dos solicitudes de apertura para venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS



[Firma manuscrita]

LICDA. AIDÉ SOFÍA PEREZ LUNA
 II. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN Y
 LICENCIAS
 VIGIÁNTZALINÓ: 90, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 31-63800 EXT. 38512, 38514

Honorable Cabildo del Municipio de Colima
P r e s e n t e . -

En ejercicio de la facultad de inviolabilidad con motivo de nuestras funciones, particularmente en el derecho a manifestar libremente ideas y opiniones, conferida a los integrantes de este Cabildo por el último párrafo del artículo 62 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y en uso de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, y con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción V, 69 y demás relativos y concordantes del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a la consideración de los integrantes de esta corporación municipal, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

1.- La seguridad pública es un tema trascendental, pues incide directamente en la vida de los ciudadanos a quienes como servidores públicos nos debemos, es por ello, que sin importar las ideologías partidistas, sueños políticos y diferencias que pudieran existir, debemos mostrar empatía y determinación para no permanecer indolentes, mientras los colimenses recienten la falta de seguridad en este municipio.

2.- Vemos con gran tristeza y grave preocupación como aquel Colima de antaño que se caracterizaba por su tranquilidad y seguridad, se ha visto cubierto por la violencia y la sangre, ni más ni menos el martes pasado, los medios de comunicación informaron que había sido encontrado un hombre al parecer ejecutado envuelto en una sábana cerca de un consultorio del DIF Municipal, en una brecha pasando el río de La Estancia hacia El Trapiche; justo unas horas antes de dicho suceso, un hombre que trabajaba en la Procuraduría de Justicia del Estado, fue ejecutado mientras caminaba por el jardín en la colonia Viveros, irónicamente a unas cuadras de las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Ante estos acontecimientos, como munícipes, no debemos permanecer inmutables, no se vale eludir los compromisos con la

gente y asumir posturas de comodidad tratando de descargar la responsabilidad en otros agentes.

4.- La creación de una Policía Municipal ha sido un clamor de muchos colimenses desde hace ya varios años, ello con la finalidad de contar al igual que los otros 9 municipios de nuestro estado, con elementos de seguridad debidamente capacitados que sumen esfuerzos con los agentes estatales y federales para vigilar e imponer el orden con mayor eficacia en nuestro municipio.

5.- Sin embargo, la postura del alcalde fue clara desde el inicio, así en el mes de septiembre de 2012, ante los medios de comunicación¹ descartó totalmente la creación de una policía municipal, limitándose a decir que "le apostaba a los temas de prevención" y literalmente refirió: *"planteamos desde la campaña la situación de que más que la coerción esta la prevención y que con la que actualmente posee el ayuntamiento de Colima, que tiene que ver con la Dirección de Tránsito municipal, generando esquemas de coordinación con el gobierno del estado y con el gobierno federal"*

6.- También en el mes de noviembre del mismo año², el alcalde durante la visita que le hiciera la Directora del Centro Estatal de Prevención del delito, reitero su compromiso de hacer de la seguridad pública y la prevención del delito, un tema prioritario en la agenda de gobierno.

7.- Quiero hacer un pequeño paréntesis aquí para hacer notar que ante la falta de respuesta que recibo en la mayoría de mis solicitudes, me di a la tarea de buscar en los medios de comunicación noticias relacionadas con los famosos "programas de prevención del delito" lo curioso es que pese al afán y el gusto del Alcalde por aparecer diariamente en los diferentes medios de comunicación con noticias de gran trascendencia para la vida municipal como lo es el encabezar una ceremonia cívica en alguna escuela, ha sido poca o casi nula la información que ha dado en materia de prevención del delito, pues desde 2012 a la fecha solo encontré lo relativo a la implementación de las ligas deportivas, el programa EXPRESARTE y el famoso

¹ <http://www.afmedios.com/actualidad/estado/colima/37838-rangel-lozano-descarta-policia-municipal-de-colima.html>

² <http://www.colimapm.com/index.php/noticias/noticia/13763>

“Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Colima”, sin embargo, las notas eran únicamente respecto a su implementación y no he encontrado nada que hable sobre los “*Más y mejores resultados*” que han logrado dichos programas.

Inclusive en el informe anual rendido por el Presidente Municipal, son diminutas las acciones y los resultado en materia de Prevención del Delito, ejemplo de ello es lo señalado en el punto 7.1.3. de dicho informe, el cual solo se limita a decir el monto de la inversión, mas no se detallada en que fueron gastados los \$22,168,523.00 pesos que refiere se gestionaron ante el Gobierno Federal, mejor dicho, no dice concretamente como se empleó ese dinero, ¿Cuántos talleres se realizaron? ¿Cuáles fueron los temas en dichas sesiones? ¿Cuál es el seguimiento que se ha dado? Estoy seguro que no encontraremos respuestas concretas de parte del Presidente Municipal porque al igual que con el tema de las placas de nomenclatura solo dirá que responderá en su momento... y todos sabemos que ese momento nunca llegará.

8.- Pero volviendo al tema principal, existe una Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en el municipio, nos queda claro que las funciones de Tránsito y Vialidad son ejercidas, y se vigila la observancia del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial, sin embargo, ¿Las funciones de Seguridad Pública en donde quedaron? Mucho se ha discutido sobre la creación o no de la policía preventiva... pero ¿Acaso no saben que ésta ya se contempla en la estructura municipal?

9.- En efecto, el artículo 253 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, ordenamiento que rige la vida y la estructura del Ayuntamiento, textualmente señala:

“El Director General de Seguridad Pública y Vialidad tendrá a su mando el cuerpo administrativo, técnico y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, una Dirección Operativa de Seguridad Pública y Vialidad, que integra Jefatura de Departamento de Comandancia de Seguridad Pública y Vialidad, y ésta a su vez se compone de Jefatura de Área de Academia; Jefatura de Departamento de Ingeniería de Tránsito, Jefatura de Área de Señalamientos Vial, y

Jefatura de Área de Semáforos; Jefatura de Departamento de Normas e Infracciones; Jefatura de Área de Educación Vial; así como comandantes, radio operadores y agentes de policía preventiva y policía de tránsito, los cuales conformarán el tipo y número de plazas que señale el presupuesto de egresos respectivo.

10.- La policía preventiva ya se encuentra incluida dentro de la estructura municipal, lo único que falta es crear el número de plazas respectivo, e informar al Gobierno del Estado para transferir dicha función y servicio al municipio, dinero para equipamiento y capacitación se puede obtener del SUBSEMUN, dinero para el pago de los policías... se puede gestionar o en su defecto iniciar con los mismos agentes de tránsito previa capacitación en dicha materia, entonces más que un asunto de imposibilidades prácticas se trata de una cuestión de VOLUNTAD.

11.- Resulta obvio para la mayoría de la gente, que la seguridad pública es un tema al cual el Alcalde no piensa entrarle, porque es un tema difícil, porque es un tema que expondría a su administración y no puede permitir que nada dañe su "impoluta" imagen, sin importarle que diariamente veamos incrementar los índices de violencia en nuestro municipio y que cientos de colimenses se vean afectados por la delincuencia, claro, no todos los ciudadanos son escoltados y cuentan con elementos que vigilen su casa, coche y demás pertenencias como sucede con el Presidente Municipal.

12.- Compañero Federico, no pretendamos esconder la realidad, no busquemos excusas, debemos asumir una postura responsable en seguridad pública, los programas deportivos y artísticos aunque les den el matiz de "preventivos del delito", no bastan, no podemos detener a los criminales y frenar la violencia YA EXISTENTE a balonazos o con talleres de sensibilización, debemos buscar acciones contundentes, debemos sumarnos a los trabajos que realiza la policía estatal, necesitamos agregar más elementos policiacos, reforzar la vigilancia, no restarle; no existe ninguna imposibilidad para que este Ayuntamiento asuma la función y servicio, pero sobre todo la responsabilidad de la seguridad pública en el municipio, desconocer y evitar esta verdad solo revela una cosa... FALTA DE COMPROMISO HACIA LOS COLIMENSES.

13.- Citando las palabras pronunciadas por el propio Alcalde en la reunión que sostuvo en noviembre del 2012, con la directora del Centro Estatal de Prevención del Delito³: *“si ya están detectados los temas y las zonas en donde se presentan los delitos en Colima, pues hay que entrarle”* entonces Federico HAY QUE ENTRARLE, no será un tema cómodo tenlo por seguro, pero es una cuestión de responsabilidad y de lealtad hacia el pueblo de Colima.

Por todo lo expuesto tengo a bien presentar a los integrantes de este Honorable Cabildo del Municipio de Colima, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruya al Presidente Municipal rinda un informe de las acciones que en materia de prevención del delito se han realizado en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Se instruya al Presidente Municipal para que en cumplimiento a lo señalado por el artículo transitorio tercero del decreto 310, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 30 de septiembre del año 2000, exprese su aceptación o negativa a asumir el servicio y la función de seguridad pública, fundando y motivando el sentido de su determinación.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 06 de febrero de 2014.

Profesor Nicolás Contreras Cortes
Regidor del Cabildo de Colima.

³ <http://www.colimapm.com/index.php/noticias/noticia/13763>

Honorable Cabildo del Municipio de Colima
P r e s e n t e . -

En ejercicio de la facultad de inviolabilidad con motivo de nuestras funciones, particularmente en el derecho a manifestar libremente ideas y opiniones, conferida a los integrantes de este Cabildo por el último párrafo del artículo 62 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y la fracción II del artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que establecen como una atribución de los regidores el vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del cabildo, tengo a bien manifestar lo siguiente:

1.- En el 11 de noviembre del año pasado, en una de las pocas sesiones ordinarias celebradas, como punto dos de los Asuntos Generales conscientes de la violación a los derechos humanos de los conductores, que en cumplimiento al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima cometen los agentes de dicha dependencia municipal al asegurar o retener las placas, tarjeta de circulación, licencia o permiso para conducir como "garantía del pago de las infracciones", presente una iniciativa de reforma al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, para prohibir a los agentes de tránsito y vialidad municipal la retención o aseguramiento de los mencionados objetos.

2.- Hoy se cumplen 87 días desde su presentación sin que a la fecha haya sido dictaminada por la Comisión de Gobernación y Reglamentos encabezada por el Presidente Municipal.

3.- Como también es de su conocimiento, ante la indiferencia de la Comisión de Gobernación y Reglamento y su falta de compromiso para cumplir con su trabajo, me vi en la necesidad de presentar ya no como regidor, si no como ciudadano, un Juicio de Amparo para denunciar ante una autoridad jurisdiccional lo que estimo es violatorio de derechos humanos.

4.- Como consecuencia de ello, me fue conferida primero la suspensión provisional y recientemente la definitiva en contra del actuar de la autoridad, y se me entregó la placa de circulación que me fue retenida por los agentes de vialidad.

5.- Durante este proceso el Secretario del Ayuntamiento declaro que yo había violado el Reglamento de Tránsito y me estigmatizaron en tal sentido, me pregunto si en su opinión existen reglamentos más importantes que otros o si solo son algunos los que estamos obligados a respetar y otros no.

6.- ¿Qué pesa más, el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima o el de Tránsito y la Seguridad Vial? Digo lo anterior porque el Reglamento del Gobierno Municipal es violado de forma sistemática por el Alcalde y a la fecha nadie parece notarlo.

7.- El artículo 75 del Reglamento del Gobierno Municipal es CLARO y no está sujeto a interpretación alguna cuando refiere:

“Los asuntos que hayan sido turnados a comisiones, se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento.

*Cuando se trate de asuntos que tengan el carácter de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Iniciativas de Leyes y demás disposiciones normativas de observancia general, **el dictamen de***

las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales.”

8.- De igual forma el artículo 138 del mismo reglamento señala:

“De conformidad con lo establecido por el artículo 75 del presente Reglamento, turnada una iniciativa o proyecto nuevo en materia reglamentaria, y de reforma o adición, en su caso, el dictamen correspondiente deberá rendirse en un plazo que no deberá exceder de treinta días naturales a su envío realizado por la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose ampliar este plazo, por una sola ocasión, hasta por uno igual en caso de así solicitarlo la propia comisión.”

Jamás ha sido solicitado plazo alguno por la Comisión de Gobernación y Reglamentos para dictaminar el asunto.

9.- Así transcurridos 87 días desde que presente la iniciativa en comento, resulta evidente que se está violentando el contenido del Reglamento del Gobierno Municipal ante la complacencia de esta Cabildo. Sin mencionar que también se violenta el Reglamento al no sesionarse ordinariamente tal parece que lo ordinario es que sesionemos “extraordinariamente” siendo extraordinario que tengamos sesiones “ordinarias”

10.- Nuestro asunto se encuentra caminando, es cuestión de tiempo para que se declare la inconstitucionalidad de las disposiciones que permiten el retiro de placas, ya existen antecedentes de municipios que han abierto los ojos a tiempo y han derogado esta impráctica figura.

11.- Quiero exhortar públicamente al Alcalde para que de cumplimiento al Reglamento del Gobierno Municipal y se

dictamine nuestra propuesta, hacerlo antes de tener un precedente judicial sería un acto de madurez y de reconocimiento a los derechos humanos de los colimenses, de otra manera solo se haría por "cumplir una sentencia" nuevamente invito a mis compañeros del Cabildo reflexionemos sobre este punto y demos cumplimiento a la ley, que juramos observar y respetar, los colimenses así nos lo demandan.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 06 de febrero del 2014.



Profesor Nicolás Contreras Cortes
Regidor del Cabildo de Colima.